



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 1989

NUMERO 65

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
II. Autoridades y Personal		
2.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	<u>Página</u>	
Consejería de la Presidencia y Trabajo.		
—Nombramientos.—Resolución de 21 de agosto de 1989, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	1216	—Explotaciones Porcinas.—Resolución de 13 de julio de 1989, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación Sur Sierra de Llerena, T.M. de Llerena 1218
III. Otras Resoluciones		
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de mayo de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, ref. 06/AT-01788-012397.....	1216	—Explotaciones Porcinas.—Resolución de 13 de julio de 1989, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación N.E. Campiña de Llerena, T.M. de Llerena 1219
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de julio de 1989, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas, ref. 06/AT-1788-012501 y 06/AT-010177-012393	1217	—Explotaciones Porcinas.—Resolución de 13 de julio de 1989, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación del T.M. de Trasierra 1219
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de julio de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, ref. 06/AT-1788-012555.....	1217	—Explotaciones Porcinas.—Resolución de 13 de julio de 1989, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Villagarcía de la Torre 1219
—Explotaciones Porcinas.—Resolución de 11 de julio de 1989, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Puebla de Alcocer-Talarubias.....	1218	—Explotaciones Porcinas.—Resolución de 26 de julio de 1989, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de San Pedro de Alcántara, T.M. de Herrera de Alcántara 1220
		Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
		—Obras hidráulicas.—Resolución de 7 de agosto de 1989, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de conducción y depósitos para la mancomunidad de aguas de La Coronada, Magacela y La Haba (Badajoz) 1220
		—Obras hidráulicas.—Resolución de 7 de agosto de 1989, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de Mejora del Saneamiento en Aldea del Cano (Cáceres)..... 1220

Autoridades y Personal

II. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de agosto de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 12 de abril de 1989, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de funcionarios del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Auxiliar a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, adjudicándoles provisionalmente los mismos destinos que se les asignaron para la realización del período de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcio-

narios, deberán prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 21 de agosto de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías

A N E X O Turno Libre

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Benítez Seguro, M. Eulalia	9.177.863.
Saldaño Durán, Dionisia	8 811.140
Rodríguez González, M. Carmen	33.818.976

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica,

y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Arranque Esparragalejo (4065).

Final: C.T. Estación de Aljucén (4066).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15-20.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio-Acero.
 Longitud total en Kms.: 1,185.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 9.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Esparragalejo-CT-Aljucén.

Presupuesto en pesetas: 3.534.993.
 Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012397.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 2 de julio de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Valencia del Ventoso-Burguillos del Cerro.

Final: C.T. Proyectado.
 Términos municipales afectados: Valverde de Burguillos.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15-20.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio-Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,057.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: C/ Ejido Alto en Valverde de Burguillos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: intemperie.
 N. de transformadores: Tipo, 1
 Relación de transformación, 15,000/20,000/0,233/0,127
 Potencia total en transformadores: 100 KVA.
 Emplazamiento: Valverde de Burguillos, junto Polideportivo Municipal.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, subterránea bajo tubo, subterránea bajo tubo.

Longitud total en Kms.: 0,265.
 Voltaje: 220
 Potencia: 0 (KW)
 Abonados previstos: 12
 Presupuesto en pesetas: 2.146.355.
 Finalidad: Electrificar nuevas viviendas y polideportivo.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012501.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 2 de julio de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitan-

do autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 27, línea aérea a C.T. La Ventilla.

Final: C.T. Colmenarejo.

Términos municipales afectados: Guareña, Santa Amalia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,313.

Apoyos: Metálico. Hormigón

Número total de apoyos de la línea: 2

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. Guareña y Santa Amalia

Presupuesto en pesetas: 791.518.

Finalidad: Mejora en el servicio de la zona, por sustitución apoyos de madera a metálicos y de hormigón.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012393.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de julio de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-

rritorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie. Cubierto

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 66,016

Potencia total en transformadores en KVA: 20

Emplazamiento: Villafranca de los Barros. Subestación de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 20.734.600

Finalidad: Ampliación de un transformador de 20 MVA. de la subestación de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012555.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 11 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Puebla de Alcocer-Talarrubias, perteneciente a los mismos términos municipales.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agru-

pación de Puebla de Alcocer-Talarrubias (Badajoz), constituida por cuatro ganaderos, con un censo de ciento quince reproductoras y trescientos treinta y cinco cerdos de cebo.

N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/065. La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Eduardo Murillo Fernández.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Villagarcía de la Torre.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Villagarcía de la Torre (Badajoz), constituida por treinta y nueve ganaderos, con un censo de setenta y dos reproductores y doscientos noventa y seis cerdos de cebo.

N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/069. La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Juan Cáceres Pizarro.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de

Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación del término municipal de Trasierra.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Trasierra (Badajoz), constituida por veintinueve ganaderos, con un censo de ciento setenta y cinco reproductores y quinientos cincuenta y nueve cerdos de cebo.

N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/068. La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Juan José Fernández Millán.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación N.E. Campiña de Llerena, perteneciente al término municipal de Llerena.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación N.E. Campiña de Llerena (Badajoz), constituida por ocho ganaderos, con un censo de ciento sesenta y siete reproductores y doscientos cuarenta y ocho cerdos de cebo.

N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/067. La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de

Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Manuel Pérez Delgado.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Sur Sierra de Llerena, perteneciente al término municipal de Llerena.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación Sur y Sierra de Llerena, del término municipal de Llerena (Badajoz), constituida por ocho ganaderos, con un censo de sesenta reproductores y mil cincuenta y seis cerdos de cebo.

N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/066. La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Juan Macías Garrucho.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 26 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de San Pedro de Alcántara del término municipal de Herrera de Alcántara (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal

de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de San Pedro de Alcántara del término municipal de Herrera de Alcántara (Cáceres), constituida por diez ganaderos, con un censo de cuatrocientas cincuenta y cinco reproductoras y doscientos cerdos de cebo.

La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D.ª Asunción Salamanca Laffite.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Conducción y depósitos para la Mancomunidad de aguas de La Coronada, Magacela y La Haba (Badajoz)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 1 de agosto de 1989, así como la Propuesta que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa Gonzalve Siberia Pedro Baviano (U.T.E.), en la cantidad de setenta y tres millones ochocientos noventa mil pesetas (73.890.000 pesetas).

Mérida, 7 de agosto de 1989.

El Consejero,
P.D.
El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 7 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-

mo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Mejora del Saneamiento en Aldea del Cano (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 1 de agosto de 1989, así como la Propuesta que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa Servando González

Díaz, en la cantidad de ocho millones ciento ochenta y ocho mil pesetas (8.188.000 pesetas).

Mérida, 7 de agosto de 1989.

El Consejero,
P.D.
El Secretario General Técnico,

En el D.OE. n.º 64 de fecha 17 de agosto de 1989, por error figuraba en portada el mes de julio, en vez de agosto.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha de de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)